

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
Nº 9.579
DECRETOS
RESOLUCIONES
Año 2014 Nº 120 (S.A.) – 121 (S.A.)
LICITACIONES
Nº 15/2014 (A.P.V.) Nº 08 y 09/2014 (Min. Desarrollo Social)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.com.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 28 de octubre de 2014	Edición de 16 páginas - Nº 11.218		

LEYES**LEY N° 9.579****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Establézcase la obligatoriedad, en todo el ámbito de la Provincia, de la exhibición en los espacios públicos y privados, de la siguiente leyenda: “Trata de Personas es Esclavitud, Denúncialo al 0800-555-5065. Llame o envíe mensaje de texto al N° 145, las 24 horas, los 365 días del año”.

Artículo 2°.- La leyenda del artículo precedente, deberá ser colocado en forma visible en espacios públicos y privados, de asistencia masiva de personas, que a modo enunciativo se detalla:

- a) Puertas de acceso de los establecimientos o locales bailables, comerciales.
- b) Cines o Teatros.
- c) Estaciones de Omnibus, Combis, Trenes, Taxis, Remises.
- d) Estaciones de servicios.
- e) Puestos Camineros.
- f) Bocas de expendio de boletos de transporte.

Artículo 3°.- Las empresas operadoras de transporte de carácter interdepartamental, de jurisdicción provincial, deberán emitir al principio de cada viaje el spot institucional sobre Trata de Personas, que al efecto diseñará la Autoridad de Aplicación. En caso que las unidades no cuenten con el equipamiento necesario para su emisión, éstas serán sustituidas por la publicidad estática institucional sobre “Trata de Personas”.

Artículo 4°.- El texto de la leyenda establecido en esta ley, será impreso en los boletos expedidos por las empresas de transporte de pasajeros interurbano de media y larga distancia.

Artículo 5°.- Los medios de comunicación escritos, radiales y televisivos, difundirán como publicidad la leyenda que textualmente se haya transcripta en el Artículo 1°, al final de cada tanda. Las publicaciones escritas deberán hacer la medición a pie de página, sin excepción.

Artículo 6°.- El cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta ley, serán tenidas como infracciones a la normativa vigente y pasible de las sanciones que la reglamentación determinará.

Artículo 7°.- Será Autoridad de Aplicación de la presente ley, el Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos o el organismo que éste designe.

Artículo 8°.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente ley, a fin de poder implementar medidas de prevención, como la leyenda del Artículo 1° de esta ley en el ámbito de su competencia.

Artículo 9°.- La Función Ejecutiva reglamentará la presente ley, en un plazo no mayor de treinta (30) días de publicado en el Boletín Oficial. Asimismo, autorizará los gastos necesarios para la efectiva vigencia de la ley.

Artículo 10°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129° Período Legislativo, a veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la diputada **Nicolasa Cristina Saúl**.

Luis Bernardo Orquera - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.584

La Rioja, 09 de setiembre de 2014

Visto: el Expediente Código Al N° 08299-8/14, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 9.579 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.579 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 21 de agosto de 2014.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Saúl, C.N., M.G.J.S. y DD.HH.

RESOLUCIONES**RESOLUCION N° 120 (S.A.)**

08/09/2014

Expte. P4 00006 14, a través del cual se eleva informe de Impacto Ambiental correspondiente a “Cantera La Martina”.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/57, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cantera La Martina”, y autorizar en consecuencia a Bosetti y Cía. S.A. a iniciar los trabajos pertinentes, de conformidad con el plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a Bosetti y Cía. S.A. que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a Bosetti y Cía. S.A. para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género Prosopis) y quebracho blanco (Aspidoderma schlet) a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. La firma Bosetti y Cía. S.A. hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizado el funcionamiento de la planta todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que en la planta pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames, se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la planta, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento de la planta, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona del predio de la planta o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante su funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de las distintas oficinas y áreas deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la planta. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de materiales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos dentro de la planta y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a Bosetti y Cía. S.A. que la Secretaría de Ambiente de la Provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a Bosetti y Cía. S.A. que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a Bosetti y Cía. S.A. que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Remitiendo copia de la presente a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Minería de la Provincia.

Brizuela, N.A., S.A.

* * *

RESOLUCION N° 121 (S.A.)

09/09/2014

Expte. P4 00004 14, a través del cual se eleva Informe de Impacto Ambiental correspondiente a “Cantera El Descampado”.

Aprobando el Informe de Impacto Ambiental presentado a fs. 3/63, otorgando Declaración de Impacto Ambiental a “Cantera El Descampado”, y autorizar en consecuencia a Vialmani S.A., a iniciar los trabajos pertinentes de conformidad con el Plan presentado, y con estricta observancia de las medidas establecidas.

Haciendo saber a Vialmani S.A., que deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las medidas de prevención descriptas.

Intimando a Vialmani S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles a contar desde la notificación del presente acto, presente declaración jurada del número de ejemplares de algarrobo (género *Prosopis*), y quebracho blanco (*Aspidoderma Schlet*), a extraer en los sitios donde se realizarán los trabajos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que la corta de ejemplares arbóreos, se trate o no de especies protegidas, deberá limitarse a lo estrictamente indispensable.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio, la vigilancia y difusión sobre el respeto a la veda absoluta en materia de caza de animales silvestres, y la inmediata denuncia de cualquier violación a la Ley N° 4.677 de Fauna Silvestre. El titular de la planta hará conocer a todo el personal que las infracciones a la veda aludida, son pasibles de multas, que va desde 0,5 hasta 100 salarios mínimo, vital y móvil.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio en relación a los residuos sólidos urbanos o domiciliarios, que se deberá controlar y evitar que el viento y cualquier otro factor, desplace restos de materiales, envoltorios de alimentos, y otros, a zonas ajenas a los lugares habilitados. Se deberá asegurar que una vez finalizado el funcionamiento de la planta todos los residuos generados sean recolectados en su totalidad, teniendo especial cuidado por minimizar la cantidad de desechos generada. La recolección, almacenamiento y retiro deberá hacerse progresivamente y de acuerdo con los procedimientos de manejo de residuos.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que todo generador de residuos peligrosos, al solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos deberá presentar una declaración jurada según Ley Nac. N° 24.051. Los generadores de residuos peligrosos deberán: a) Adoptar medidas tendientes a disminuir la cantidad de residuos peligrosos que generen; b) Separar adecuadamente y no mezclar residuos peligrosos incompatibles entre sí; c) Envasar los residuos, identificar los recipientes y su contenido, numerarlos y fecharlos, conforme lo disponga la autoridad de aplicación; d) Entregar los residuos peligrosos que no traten en sus propias plantas a los transportistas autorizados, con indicación precisa del destino final en el pertinente manifiesto.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, la adecuada disposición final de los residuos de obra que en la planta pudiere generarse, de acuerdo con su naturaleza y características. Oportunamente se deberá acreditar el volumen de los mismos, y su disposición final.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, para el caso de derrames se deberá adecuar en orden de limpieza y en barreras de contención antiderrame. Como así también capacitar al personal que trabaja en la planta, en cuanto al correcto uso de los elementos de protección personal y el manipuleo de las sustancias químicas, y disponer de ella conforme lo establece la Ley Nac. N° 24.051, sus anexos y reglamentaciones. Todos los residuos aquí generados permanecerán almacenados temporalmente hasta su gestión definitiva según normativa aplicable.

Estableciendo como medida de remediación de cumplimiento obligatorio, que al finalizar el funcionamiento de la planta, se procurará volver las condiciones del suelo a su exacto estado anterior, en cuanto sea posible y en las zonas donde el impacto no sea irreversible, de modo que no se altere su condición de drenaje natural.

Estableciendo como medida de cumplimiento obligatorio que se deberán tomar todas las medidas necesarias para no contaminar los cauces de ríos que pasen por la zona del predio de la planta o sus adyacencias. Se deberá tener en cuenta que los materiales o elementos contaminantes utilizados durante su funcionamiento, tales como combustibles, lubricantes, aguas servidas, etc., no deberán ser descargados en o cerca de ningún cuerpo de agua. Los efluentes correspondientes a sanitarios de las distintas oficinas y áreas deberán ser dispuestos para su descomposición bacteriana, a fin de no contaminar las aguas que puedan circular de modo permanente o intermitente en las zonas aledañas a la planta. Asimismo, se deberá presentar un informe emitido por el IPALAR sobre el análisis de calidad de aguas, superficiales y eventualmente subterráneas, de muestras tomadas antes de iniciar las tareas, a fin de conocer los contenidos de materiales pesados existentes y cualquier otro elemento químico presente que pueda representar peligro alguno sobre la salud de las personas, flora y fauna.

Estableciendo como medida de mitigación de cumplimiento obligatorio, que se deberá, con respecto a la contaminación atmosférica, mitigarse el abatimiento de partículas mediante riego, siempre que sea posible. En relación al impacto sonoro, se deberá reforzar el estricto cumplimiento del plan presentado. Cuando los trabajos se realicen en cercanías a caseríos o poblados, se deberá detectar las fuentes de emisión sonora y orientarlas o bloquearlas de manera tal que se atenúe el ruido ambiental y se respete los horarios de descanso de los habitantes del lugar.

Estableciendo como medida obligatoria, la señalización de las áreas de trabajo, con el objeto de evitar la introducción de personas ajenas a la planta. Durante los días en que no se realicen trabajos, se mantendrán valladas y/o convenientemente señalizadas las zanjas abiertas.

Prohibiendo el encendido de fuego en todo el perímetro de la zona de trabajo y sus adyacencias. Se deberán realizar controles periódicos sobre extintores, como cálculo de carga de fuego, capacitar al personal y entre otras cosas, la manipulación de sustancias inflamables para evitar los mismos. Se deberá dar estricto cumplimiento al plan de contingencia presentado, siendo responsable el titular de la misma por los daños causados en caso de hacer caso omiso.

Estableciendo como medida obligatoria, que se deberá contar con botiquines de primeros auxilios en todas las áreas y vehículos que se utilicen para realizar los trabajos dentro de la planta y se deberá dar estricto cumplimiento al Plan de Higiene y Seguridad que se hubiere presentado.

Disponiendo que, en caso de hallarse durante la realización de trabajos restos de evidencia cultural, natural, arqueológica o paleontológica, se deberá dar inmediato aviso a la autoridad competente (Secretaría de Cultura) a los efectos de la adopción de las medidas que se estime correspondientes.

Haciendo saber a Vialmani S.A., que la Secretaría de Ambiente de la Provincia se reserva amplias facultades para realizar nuevas recomendaciones, o introducir nuevas medidas de cumplimiento obligatorio.

Haciendo saber a Vialmani S.A., que deberá comunicar inmediatamente a esta Secretaría, cualquier modificación en la ejecución de los trabajos.

Haciendo saber a Vialmani S.A., que deberá, en su momento, presentar nuevo IIA para las etapas siguientes.

Remitiendo copia de la presente, a la Dirección General de Minería de la Secretaría de Minería de la Provincia.

Brizuela, N.A., S.A.

LICITACIONES

**Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Administración Provincial de Vialidad**

**Licitación Pública N° 15/2014
Expediente: A-4 N° 1379-G-2014**

Objeto: Contratación Adquisición de elementos de corte para cargadores New Holland.

Presupuesto Oficial: \$ 1.172.669,08.

Valor del Pliego: \$ 6.000,00.

Fecha de Apertura: 11/11/2014 - 11 horas.

Lugar de Apertura: Catamarca 200 - La Rioja Capital.

Consulta y Adquisición de Pliego: División Tesorería - Catamarca 200 C.P. 5300 La Rioja Capital Teléfono: 0380-4453322-4453323

Cr. Jorge N. Dávila
Gcia. de Administración
A.P.V.

C/c. - \$ 550,00 - 24 y 28/10/2014

* * *

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 8/14
Expediente I32-00783-4/14**

Objeto: Contratación para la Adquisición de Alimentos No Perecederos para el armado de 7.000 Módulos Alimentarios.

Presupuesto Oficial: \$ 1.320.550,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 10/11/2014 - 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Av. Alem y Caudillos - D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° piso - La Rioja.

Consulta y Adquisición de Pliego: Av. Alem y Caudillos - D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° piso - La Rioja.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Social - La Rioja

N° 16.578 - \$ 312,00 - 28/10/2014

* * *

**Ministerio de Desarrollo Social
Dirección General de Administración
Gobierno de la Provincia de La Rioja**

**Licitación Pública N° 9/14
Expediente I32-00794-4/14**

Objeto: Contratación para la Adquisición de Alimentos No Perecederos para el armado de 7.000 Módulos Alimentarios.

Presupuesto Oficial: \$ 1.320.550,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000.

Fecha de Apertura: 10/11/2014 - 11:00 horas

Lugar de Apertura: Av. Alem y Caudillos - D.G.A. - Ministerio de Desarrollo Social, 1° piso - La Rioja.

Consulta y Adquisición de Pliego: Av. Alem y Caudillos - D.G.A.-Ministerio de Desarrollo Social, 1° piso - La Rioja.

Garantía de la Oferta Exigida: 1%.

Plazo de Entrega: 10 días hábiles.

Cr. Jorge Marcelo Espinosa
Director General de Administración
Ministerio de Desarrollo Social - La Rioja

N° 16.579 - \$ 312,00 - 28/10/2014

VARIOS

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01075-5-14**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 857/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 4 - Circ. I - Sección B - Mz. 28 - Parc. 007 (parc. origen 3), ubicado en la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja entre calles 9 de Julio, Castro Barros y pasaje Estudiantes, colinda al Nor-Oeste con pasaje Estudiantes, al Nor-Este con Elías María Sosa, al Sur-Este con calle Castro Barros, y al Sur-Oeste con Contreras Sergio, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020720/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social. La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

**Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación**

**Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00963-3-14**

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 859/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 3 - Circ. IX - Sección B - Mz. 03 - Parc. 007, ubicado sobre Ruta Nacional N° 75 en la localidad de las Peñas, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, colinda al Norte con Contrera Cecilia (parcela 6), al Este con De la Fuente Carlos (parcela 4), al Sur con Fuentes Pedro Javier (parcela 8), y al Oeste con Ruta Nacional N° 75, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020478/2014, al solo

efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00678-8-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 860/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 3 - Circ. X - Sección A - Mz. 03 - Parc. 002, y 003, ubicado hacia el Oeste de Ruta Nacional N° 75, de la localidad de Agua Blanca, Dpto. Castro Barros, provincia de La Rioja, colinda en todo el perímetro con caminos vecinales, separados ambos inmuebles por terrenos de Zoila del Carmen Córdoba comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020512/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial solicitada y autorizada por la señora Martha Beatriz Falón. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación
Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01442-2-13

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 856/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 4 - Circ. I - Sección B - Mz. 34 - Parc. 029 (parc. origen 12), ubicado en el B° Estación de la localidad de Aimogasta, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja entre calle Leovino Martínez, Castro Barros, Juan B. Alberdi y Domingo F. Sarmiento, colinda al Noroeste con Elaida Carmen de la Fuente, al Noreste con Sixto Antono Secolini, al Sureste con calle Leovino Martínez, y al Suroeste con Ignacio del Carmen Quinteros, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020099/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-00890-0-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 858/2014 por la cual se dispone Expropiar el inmueble Nomenclatura Catastral Dpto. 7 - Circ. I - Sección A - Mz. 71 - Parc. 051 (parc. origen "a"), ubicado en la ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja entre calles 9 de Julio, Bonifacio Dávila, San Martín y Avda. Arturo Illia, colinda al Noroeste con calle 9 de Julio, al Noreste con calle Bonifacio Dávila, al Sureste con las parcelas "b", "ai", y "ah", y al Suroeste con pasaje sin nombre, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020622/2014, al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244
Expte. A6-01074-4-14 y A6-01031-1-14

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictaron Resoluciones N° 854/2014, y 855/2014, mediante las cuales se dispone Expropiar los inmuebles ubicados en el barrio San Francisco de la ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, Pcia. de La Rioja comprendidos respectivamente en: 1) Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020719/2014, individualizado catastralmente con Nomenclatura Dpto. 4 - Sección A - Mz. 010 (origen Mz. 2), Parc. 005 (origen parc. 3), colinda al Norte con María Luciana Vargas, al Este con Avda. San Francisco, al Sur: con Romero Raúl, y al Oeste con la defensa. 2) Plano de Mensura para Regularización Dominial aprobado por La Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 020686/2014, individualizado catastralmente con Nomenclatura Dpto. 4 - Sección A - Mz. 013, Parc. "15", "16", y "17" (origen parte parc. 001) colinda al Norte con calle Facundo Quiroga, al Este con terrenos de Suc. Ubaldina Cabrera, y Suc. Margarita Cabrera, al Sur: con calle Eduardo Córdoba, y al Oeste con calle Roberto Díaz; al solo efecto de la Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.
La Rioja 10 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación

Decreto N° 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social comunica que se dictó Resolución N° 867/2014 por la cual se dispone Expropiar los inmuebles situados en el B° de Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, provincia de La Rioja, sobre acera Noreste de pasillo con salida a avenida Leandro N. Alem, dentro de los siguientes linderos: al Norte: con Zona de ribera del Río Seco; al Sureste: con terrenos de Cipriano Antonio Bazán (h) (parcela "f"); al Sur: con Avenida Leandro N. Alem N° 3786 de su ubicación; y al Noroeste: con pasillo que separa de la posesión de Norma C. Mora de Aguilar (Parcela "72"), comprendido en el plano de mensura para Regularización Dominial aprobado mediante Disposición Catastral N° 019923 de fecha 02 de julio de 2013, de conformidad al Art. 25° del Decreto 118/07, ratificado por Ley N° 8.244, y al solo efecto de la Regularización de quienes así lo solicitaron y autorizaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja 14 de octubre de 2014.

Adrián Ariel Puy Soria
Secretario de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 21 al 28/10/2014

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 43.738 - Letra E - Año 2012, caratulados: "Estado Provincial c/Aníbal César Sánchez - Ejecución Fiscal", la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en Pública Subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día cinco de noviembre próximo a horas once, en los Portales y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en calle: Joaquín Víctor González N° 77 de esta ciudad, el siguiente bien: El 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, y que según títulos se designa como lote N° 17 de la manzana N° 379 y se encuentra ubicado en esta ciudad de La Rioja por la acera Sur del camino a la Trampa del Tigre y mide: de frente al Norte sobre camino de su ubicación doscientos sesenta y cinco metros y ochenta y siete centímetros; en su contrafrente Sur trescientos veinte metros cincuenta centímetros; en su costado Este novecientos setenta y cinco metros cincuenta y tres centímetros; y en su costado Oeste lo forman tres poligonales, partiendo del extremo Sur, y en dirección al Norte recorre novecientos treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, luego quiebra en dirección Este en treinta metros, toma nuevamente rumbo Norte cuarenta y siete metros cincuenta y un centímetros; con una superficie total de treinta hectáreas ciento ochenta metros cuadrados noventa y tres decímetros cuadrados; y linda al Norte con camino a la Trampa del Tigre; al Sur con propiedad del Estado Provincial (s.e.l.s.a); al Este con parte del lote 19 y lote 18; y al Oeste con scesión de Juan Ricardo Flores. Matrícula Registral: C-15.070 - Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz. 379 - Parcela "17". Base de

Venta \$ 4.214,30, o sea el 50% del 80% del valor fiscal. El comprador deberá consignar a la orden del Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta el 20% de su oferta en concepto de seña del precio, mas el 5% del importe subastado, correspondiente a la comisión de ley del martillero Art. 39 Ley N° 3.853 - Ley de Martilleros, el resto una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: registra embargo de autos; y deudas fiscales, Títulos y minutas se encuentra agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del Inmueble: Se trata de un campo delimitado con hilos de alambre, un portón tipo tranquera, y con montes autóctonos de la zona, actualmente ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría, 16 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 21 al 28/10/2014

* * *

Por orden del Excmo. Juzgado de Paz Letrado, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, Juez y Dra. Patricia A. Rodríguez, Secretaria; en los autos Expte. N° 54.184 - Letra "N" - Año 2014, caratulados: Nieto Ramón Leonardo c/Gómez Cordema James - Ejecutivo, la Martillera Silvia Barros Depetris, MP N° 154, rematará el día 30 de octubre de 2014, a horas 11:00, en los portales de este Juzgado, sito en calle Güemes N° 118 de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja, los siguientes bienes a saber: Lote 1) Un Compresor Gamma, de color azul de 50 litros; Lote 2) Un soldador Robust; Lote 3) Caladora Robust; Lote 4) Lijadora Black and Decker; Lote 5) Taladro Skill; Lote 6) Amoladora Black and Decker; Lote 7) Sierra manual Robust. Los bienes saldrán a la venta, sin base, en Pesos, dinero de contado y en efectivo y al mejor y último postor; se entregarán los bienes en el estado en que se encuentren, no admitiéndose reclamos después de la subasta. Modalidad de Venta: quienes resulten compradores, deberán presentarse con DNI, abonarán en el acto el total del precio resultante de la subasta, más la comisión de ley del Martillero de 10% todo dinero en efectivo. Si resultare inhábil se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Si el comprador resultare desistido recomenzará la subasta en la última postura. Lugar de exhibición: calle Yolanda Parco Parisi N° 158, barrio Los Caudillos, en esta ciudad, el día anterior a la subasta en el horario de 19 a 21. El presente edicto es por el término de tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Gravámenes: Los del presente juicio únicamente. Informes: Martillero actuante Silvia Barros Depetris, calle Yolanda Parco Parisi N° 158, B° Los Caudillos, La Rioja. Cel. 380-4248432. Firmado Dra. Sara Granillo de Gómez - Juez y Dra. Patricia Rodríguez, Secretaria - Juzgado de Paz Letrado - Secretaría N° 1.

La Rioja, octubre de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

N° 16.536 - \$ 187,00 - 21 al 28/10/2014

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez Transitorio del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dr. Marcelo Gabriel Tejada, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia A. Rodríguez, en Expte. N° 52.104 - Letra "P" - Año 2013, caratulados: Páez Daniel Juan c/Rivero Rolando Edgar del Valle - Ejecución Prendaria", el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día veintinueve de octubre de dos mil catorce a horas once (11:00), en los portales de este Juzgado sito en calle Güemes y Avenida Rivadavia de esta ciudad, el siguiente bien: Un Automotor Marca Fiat, Modelo 79 - Duna SDL 1.7, Tipo 12 - Sedan 4 puertas, Motor Marca Fiat N° 146B20001604971 - Chasis Marca Fiat N° RPA180363, Modelo Año 1995 - Dominio AEH-147. El bien saldrá a la venta Sin Base, dinero de contado y al mejor postor y se entregará en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos después de la Subasta. Lugar de exhibición Av. Facundo Quiroga N° 1690, de esta ciudad de La Rioja, en horario comercial los días 26, 27 y 28 de octubre del corriente año. Edictos por el término de tres veces (3) en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Gravámenes: los del presente juicio únicamente. Si resultare inhábil el día fijado para la Subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes: Martillero Actuante, Cel.: 3804378428.

La Rioja, 10 de octubre de 2014.

Dra. Patricia A. Rodríguez

Secretaria

N° 16.546 - \$ 135,00 - 21 al 28/10/2014.

EDICTOS JUDICIALES

La señora Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, en lo Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Secretaría "B" de la autorizante, en autos Expte. N° 2.342/2014, Letra "B" caratulados "Bazán, Paola Silvina y Otro - Acción de Cambio de Nombre", ha ordenado la publicación de edictos una (01) vez al mes en el lapso de dos (02) meses en el diario oficial, a los fines de dar cumplimiento con la Ley 18.248, en lo que se refiere a la acción de modificación del segundo prenombre de la menor de edad, Elena Nara Rearte Bazán, D.N.I. N° 51.303.218, hija de la Sra. Paola Silvina Bazán, D.N.I. N° 24.049.353, y del Sr. Luis Guilberto Rearte, D.N.I. N° 22.444.633, en los autos Expte. N° 2.342/2014, Letra "B" caratulados "Bazán, Paola Silvina y otro - Acción de Cambio de Nombre". Chilecito, veintiséis de septiembre 2014. Fdo. Dra. Elena Nader de Bassani - Jueza. Ante mi Dra. Antonia Elisa Toledo - Secretaria.

Dra. Antonia Elisa Toledo

Secretaría "B"

N° 16.509 - \$ 80,00 - 10/10 y 04/11/2014

El Sr. Juez de Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Héctor Antonio Oyola, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Juan Ricardo Ochova, D.N.I. 3.079.798 para comparecer en los autos Expte. N° 10101140000001630 - Año 2014 - Letra "O", caratulados: "Ochova Juan Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 29 de agosto de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaría "A"

N° 16.524 - \$ 90,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La Sra. Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 8, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la Secretaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco veces (5) que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y toda persona que se considere con derecho sobre los bienes del extinto Héctor Ramón González a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10401140000001697 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "González Héctor Ramón - Sucesión Ab Intestato", dentro del término de (15) quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja 29 de septiembre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 16.526 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Secretaría "A" a cargo de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, Secretaria hace saber que en los autos caratulados: "Klibingaitis, Augusta María s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 10101140000002251 - Letra "K" - Año 2014, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro del término de quince días, posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Art. 342 del C.P.C.

Secretaría, 29 de septiembre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci

Secretaría "A"

N° 16.529 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

La Dra. María Elisa Toti, Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" hace saber por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Mario Miguel Maturano y Lucía Aurora Valle, a comparecer en los autos expediente N° 1040214000002376 - M- 2014, caratulado: "Maturano Mario Miguel - Valle Lucía Aurora - Sucesorio Ab Intestato", dentro del termino de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 22 de septiembre de 2014, Dra. Antonia Nieto de De Torres, Secretaria Transitoria. Secretaría, 09 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.530 - \$ 80,00 - 14 al 28/10/2014

* * *

La señora Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Elisa Toti, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber que en los autos Expte. N° 13.041 - Letra "M" - Año 2013, caratulados: "Matex Alerta Control Seguridad S.R.L. s/Concurso Preventivo", mediante Resolución de fecha 25 de agosto de 2014, se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Matex Alerta Control Seguridad S.R.L., CUIT N° 30-71023738-3, calificándolo en la categoría "B" (pequeño concurso). Los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico designado, Cr. Hugo Nicolás Pedernera, con domicilio constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 250, piso 6, dpto. F de la ciudad de La Rioja, hasta el día 17 de noviembre de 2014. Se ha fijado el día 12 de marzo de 2015 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 15 de mayo de 2015 para la presentación del Informe General (Artículos 35 y 39, Ley 24.522). Mediante el Punto VI° de la Resolución de apertura, se ha decretado la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables del concursado. Edictos por cinco (5) días. Secretaría, 09 de octubre de dos mil catorce.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.533 - \$ 595,00 - 17 al 31/10/2014

* * *

El Juez de la Excma. Cámara, Secretaría "B", de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Magaquián, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Elio Abel Luis Bustos a comparecer en autos Expte. N° 385 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Bustos, Elio Abel Luis - Beneficio de Litigar sin Gastos - Sucesorio" dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 02 de junio de 2014.

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaría "B"

S/c. - 17 al 31/10/2014

* * *

La señora Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. María Alejandra Echeverría (Sala 6), Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, de la ciudad Capital, hace saber por cinco (5) veces a los fines de que comparezcan a estar a derechos, todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del causante César Eladio Páez D.N.I. N° M 6.713.099, a comparecer y estar en derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 2.120 - Letra "P" - Año 2014, caratulados: "Páez César Eladio/Sucesorio Ab Intestato". 10 de octubre de 2014.

Dra. María Alejandra Echeverría
Juez de Cámara

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.537 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

Juez de la Sala Unipersonal N° 4, de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Secretaria de la Actuaría, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 1020214000002181 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: Córdoba Alfredo Marciano - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes del extinto Alfredo Marciano Córdoba, a fin de que comparezcan a estar a derecho. Edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 14 de octubre de 2014.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.538 - \$ 87,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

La Sra. Juez a cargo de la Sala Unipersonal 3, Dra. Ana Carolina Courtis de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, hace saber que cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los

que se creyeren con derecho a los bienes de la sucesión de la causante Hortensia Juana Calvo, a fin de que se presenten en los autos Expte. N° 10101140000002391 - Letra "C" - Año 2014, caratulados: "Calvo Hortensia Juana/Sucesión Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación. Publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local.

Secretaría 14 de octubre de 2014.

Dra. Ana Carolina Courtis
Juez de Cámara

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría A

N° 16.539 - \$ 110,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5 Unipersonal, Dr. Carlos Alberto Nieto Ortiz, Secretaría "A de la autorizante, Prosecretaria Sra. Carmen Moreno de Delgado, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Brizuela Miguel Argentino, a comparecer en los autos Expte. N° 10201140000001684 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Brizuela Miguel Argentino - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de setiembre de 2014.

Dra. Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

N° 16.540 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis a través de su Secretaría "A", a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en autos Expte. N° 10101140000001996 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Andrada, Olga Eleodora - Sucesión Ab Intestato", que se tramitan ante esa Cámara y Secretaría, se ha declarado la Apertura del Juicio Sucesorio de Olga Eleodora Andrada, D.N.I. N° 06.171.874, citándose a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C.) Secretaría, 16 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.542 - \$ 110,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

Chilecito, dos de octubre de dos mil catorce. La Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de

Chilecito, Secretaría "B" del autorizante, en los autos Expte. N° 2.506 - Letra B - Año 2014, caratulados: Blanco, Eduardo Adrián - Sucesorio Ab Intestato, ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Blanco Eduardo Adrián, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, Juez Cámara, ante mí, Dra. Antonia Elisa Toledo, Secretaria. Chilecito, 09 de octubre de 2014.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 16.543 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 9- Dra. Norma A. de Mazzucchelli, de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna de esta Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho en la sucesión de la extinta Gabriela Elizabeth Alcaraz, a comparecer y estar a derecho dentro del termino de quince (15) días, posteriores a la ultima publicación del presente edicto, en autos Expte. N° 104011400000002088 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Alcaraz Gabriela Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 09 de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.544 - \$ 100,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" del actuario, Sra. Antonia Nieto de De Torres, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Miguel Angel Luna Herrera a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. 10402140000002182 - Letra "L" - Año 2014, caratulados: "Luna Herrera Miguel Angel - Sucesorio Ab Intestato", en el término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 03 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaria Transitoria

N° 16.545 - \$ 80,00 - 21/10 al 04/11/2014

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" - Sala 6, Dra. María Alejandra Echevarría, Prosecretaría a cargo de la Sra.

Carmen Moreno de Delgado, de la ciudad de La Rioja, hace saber que en autos Expte. N° 10201140000002011 - Letra "E" - Año 2014, caratulados: "Estado Provincial c/Romero de Alem, Rosa - Expropiación, se ha dado inicio al juicio de Expropiación de Urgencia (Ley N° 8.332 Autopromulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 10.610; y su modificatoria Ley N° 9.016 - Autopromulgada y publicada en el Boletín Oficial N° 10.908), y expropiados mediante Decreto N° 732 de fecha 21 de abril de 2014 en los términos de la Ley N° 4.611; sobre tres inmuebles ubicados en acera (O) de la calle Artigas, B° 25 de Mayo (N) de esta ciudad, Dominio 379 - Folio 300 - Año 1938; Dominio 1383 - Folio 3516/17 - Año 1956, Titularidad Dominial: Rosa Romero de Alem; e identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: a saber: Fracción I: Departamento 01 - Sec. D - Mz 208 - Pc. "g"; Sup. 8.640,47 m2 Valuación Fiscal Año 2013 \$ 65.510,00 debiendo deducirse un monto de \$ 8.770,49 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario territorial; Fracción II: Departamento 01 - Secc. D. - Mz. 214 - Pc. "g", Sup. 8.611,86 m2 Valuación Fiscal Año 2013 \$ 65.293,00 debiendo deducirse un monto de \$ 8.747,88 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario Territorial; y Fracción III: Departamento 01 - Sección D - Mz. 215 - Parcela "11" - Superficie: 8.586,86 m2 Valuación Fiscal Año 2013 \$ 65.103,40, debiendo deducir la suma de \$ 8.720,00 en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario territorial. En consecuencia el Tribunal ha dispuesto, mediante decreto de fecha 23 de septiembre de dos mil catorce, la publicación de edictos a efectos de citar a la Sra. Rosa Romero de Alem de domicilio desconocido para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días (10) con apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes en su reemplazo. El presente edicto se publicará por tres veces (3) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad.

Secretaría, 08 de octubre de 2014.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

S/c. - 24 al 31/10/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta, Secretaría "B", Sala 9 del Fuero Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, por la Secretaría de la actuario, Dra. María Haidée Paiaro, cita y emplaza a estar a derecho dentro del término de quince días posteriores a la última publicación a los herederos, legatarios y acreedores y todos los que se consideren con derecho, bajo apercibimiento de ley, a los bienes de la extinta María Jacinta Ríos, en los autos Expte. N° 104021400000015 - 96 Letra "R" - Año 2014, caratulados: "Ríos María Jacinta - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante dicha Cámara y Secretaría. Publicación por cinco veces.

Secretaría, 22 de julio de 2014.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 16.547 - \$ 190,00 - 24/10 al 07/11/2014

La Sra. Jueza de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Sala 6, Dra. María Alejandra Echeverría, Secretaría "B" de la actuario, Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces, que la Sra. Lydia del Valle Sánchez, D.N.I. N° F6.040.408, ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° 10202140000000935 - Letra "S" - Año 2014, caratulados: "Sánchez Lydia del Valle/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), para adquirir el dominio del inmueble ubicado en esta ciudad de La Rioja, sobre la calle Bazán y Bustos N° 9 esquina Av. Gobernador Gordillo, B° Centro de la ciudad de La Rioja. Sus medidas son: partiendo del vértice A con rumbo Sur en ángulo de 90°12'11" hasta llegar al vértice B, mide 9,79 m; desde allí con rumbo Sur-Oeste y con ángulo de 139°46'26", hasta llegar al vértice C mide 3,14 m; desde el vértice C con rumbo Oeste y con ángulo de 130°9'36" hasta el punto D, mide 9,76 m; desde el vértice D con rumbo Norte y con ángulo de 91°34'24" hasta llegar al vértice E, mide 13,54 m; desde el vértice E con rumbo Este y con ángulo de 88°36'8" hasta llegar al vértice F mide 3,46 m; desde el vértice F con rumbo Sur y con ángulo de 87°32'17" hasta llegar al vértice G mide 1,21 m; desde el vértice G con rumbo Este y con ángulo de 272°19'11" hasta llegar al vértice H mide 6,51 m; desde allí con rumbo Sur Este y con ángulo de 84°12'48" hasta llegar al vértice I mide 0,15 m; desde el vértice I con rumbo Este y con ángulo de 275°36'59", hasta llegar al vértice A de partida, mide 2,72 m; haciendo con ello una Superficie Total de 148,73 m2. El predio objeto de juicio cuenta con un detalle de afectación de superficie por línea municipal de la Av. Gobernador Gordillo de su ubicación, que abarca 5,00 m2 de superficie de la superficie total, medidos de la siguiente manera: partiendo desde el punto A' en dirección Este con ángulo de 90°00'34" hasta llegar al punto A, mide 0,48. Desde allí en dirección Sur con ángulo de 90°12'11" hasta llegar al punto B, mide 9,79 m; desde allí con rumbo Suroeste y con ángulo de 139°46'26" hasta llegar al punto B', mide 0,80 m; desde allí en dirección Norte con ángulo de 40°00'49" hasta llegar al punto A', mide 10,40 m, conformando así la superficie de afectación de línea municipal de la Avda. Gobernador Gordillo de 5,00 m2 antes señalada. Asimismo el predio cuenta con un detalle de ochava según el siguiente detalle: Partiendo desde el punto 1 en dirección Noreste, con ángulo de 44°55'36", hasta llegar al punto 2 mide 6 m; desde allí en dirección Sur con ángulo de 44°55'36" hasta llegar al punto B' mide 2,45 m; desde allí en dirección Suroeste con ángulo de 130°59'11" hasta llegar al punto C, mide 3,14 m; desde allí en dirección Oeste con ángulo de 130°09'36" hasta llegar al punto 1 de partida, mide 2,74, formando una superficie total de 7,64 m2. Sus linderos son: al Norte, linda con propiedad de Olga del Carmen Sánchez, al Sur calle Abel Bazán y Bustos, al Este con Avda. Gobernador Gordillo y al Oeste, con propiedad de María Allende de González y Oscar González. Su Nomenclatura Catastral es Departamento Capital (01) - Circunscripción I - Sección A - Manzana 36 - Parcela "58", inscrita a nombre de la actora. Todas las medidas superficie y linderos resultan conforme Plano de Mensura confeccionado por el Ing. Edwin Rodríguez Parra, aprobado técnicamente por la Dirección Prov. de Catastro, mediante Disposición N° 020028 de fecha 11/09/2013.

Secretaría, 03 de octubre de 2014.

Dra. María Alejandra Echevarría
Jefe de Cámara

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 16.548 - \$ 440,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

El Sr. Juez de la Cámara 4ta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría B, a cargo de la Secretaría Transitoria, Sra. Antonia Nieto de De Torres, en Expte. N° 1040214000002410 - O - Año 2014, caratulados: "Oviedo, Manuela Dora, Varela, Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios o acreedores de los extintos Manuela Dora Oviedo y Juan Carlos Varela, a estar a derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación, que será por cinco (5) veces, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 10 de octubre de 2014.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Secretaría Transitoria

N° 16.549 - \$ 80,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

El Dr. José Manuel Martín, Sala Unipersonal Primera, Dra. Ana Florencia Mercol, Secretaría "B", hacen saber por cinco (5) veces que el Sr. Miguel Osvaldo Godoy ha iniciado Juicio de Usucapión, en autos Expte. N° 511 - Letra "G" - Año 2014, caratulados: "Miguel Osvaldo Godoy s/Usucapión", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, ubicado en el distrito Villa Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja sobre Ruta Nacional N° 60, con una superficie total de ochocientos noventa metros cuadrados con cuarenta y ocho centímetros (890,48 m2). Los linderos del inmueble son: al Sur: Ruta Nacional N° 60, al Este: un callejón público; Norte: canal de agua común y Claudina Antonia de Fuentes y al Oeste: un callejón público. Aimogasta, 04 de julio de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 16.551 - \$ 125,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. José Manuel Martín, Secretaría "A", Sr. Nelson Daniel Díaz, Jefe de Despacho con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber, por el término de cinco días, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Bartolomé de Jesús Díaz, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de ley, quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 79 - Letra D - Año 2014, caratulados, Díaz Bartolomé de Jesús s/Declaratoria de Herederos, bajo apercibimiento de ley.

Aimogasta, ...de... de 2014.

Nelson Daniel Díaz
Jefe de Despacho

N° 16.552 - \$ 125,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

El Dr. Alberto Maximino López, Juez, Sala Unipersonal Tercera, Sra. María Rosa Romero - Secretaría "B", hacen saber por cinco (5) veces que el Sr. Mario Alberto Ocampo, ha iniciado Juicio de Usucapión, en autos Expte. N° 512 - Letra "O" - Año 2014, caratulados: "Ocampo, Mario Alberto s/Usucapión", que se tramitan por ante la Secretaría "B" de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Penal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial. El inmueble se encuentra ubicado en el distrito Estación Mazán, Dpto. Arauco, provincia de La Rioja, sobre Avda. Carlos Brizuela del Moral, los linderos del inmueble son: al Norte: Lorenzo Cabrera, al Este: sucesión de Dermidio Cabrera y Fermín Alamo, Sur: Moisés Verón y al Oeste: José Nievas. Posee una superficie total de dos mil doscientos setenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y siete centímetros (2.274,57 m2). Aimogasta, 24 de julio de 2014.

Dra. Ana Florencia Mercol
Secretaría B

N° 16.553 - \$ 175,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica, Secretaría "A", de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 681 - Letra "B" - Año 2014, caratulados: "Barrionuevo, Andrés Rolando - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza por cinco veces a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Andrés Rolando Barrionuevo, D.N.I. N° 11.904.436, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince días (15) posteriores a la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 22 de octubre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16554 - \$ 100,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "9", Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 1040114000001727-L-2014", caratulados: "Leguiza, Luis Antonio - Juicio Sucesorio", ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de

circulación de esta ciudad, citando a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Luis Antonio Leguiza, DNI N° 12.851.022, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 07 de octubre de 2014.

Dra. María Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.560 - \$ 85,00 - 24/10 al 07/11/2014

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, en autos Expedientes N° 10102140000001980, caratulados: "Campos, Guido S. - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho respecto del extinto Guido Campos, DNI 7.173.762, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de septiembre de 2014.

Dra. Paola María Petrillo de Torcivía
Juez de Cámara

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 16.561 - \$ 80,00 - 28/10 al 11/11/2014

* * *

El señor Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 7, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián y de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria, en los autos Expte. N° 10401140000002358 - Letra "A" - Año 2014, caratulado: "Alleno, Alicia María Emilia - Sucesión Ab Intestato", ha declarado la apertura del Juicio Sucesorio de la extinta Alicia María Emilia Alleno, ordenando la publicación de los edictos citatorios por el término de cinco veces en el Boletín Oficial para que comparezcan a estar a derecho los herederos, legatarios, acreedores y quien se considere con derecho a los bienes de la sucesión dentro del término de quince días a partir de la última publicación, Art. 342, Inc. 2° del C.P.C.
Secretaría, 20 de octubre de 2014.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 16.562 - \$ 85,00 28/10 al 11/11/2014

* * *

La Sr. Presidente de la Cámara Primera Dra. Marcela S. Fernández Favaron y la Dra. María E. Castellanos, Secretaria a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos Expte. N° 12.315 - Letra "I" - Año

2014, caratulados: "Incor Emergencias S.R.L. - Inscripción de Gerente", hace saber por un día (1) que se ha solicitado la inscripción de la designación del Sr. Diego José de la Vega Santángelo DNI 28.619.252 quien se desempeñará a cargo de la Gerencia de la firma por el término de dos años, cesando la designación el 27 de agosto del año 2016, conforme consta resuelto en acta de reunión de socios de fecha 27 de agosto de dos mil catorce.
La Rioja, 16 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.564 - \$ 80,00 - 28/10/2014

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Sara Granillo de Gómez, Secretaria de la autorizante, Dra. María Carolina Luna, en los autos Expte. N° 53.736 - Letra V - Año 2013, caratulados: Vega, Roberto Venancio - Sucesorio Ab Intestato cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Roberto Venancio Vega, para que dentro del término de quince días posteriores a la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 12 de mayo de 2014.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

N° 16.569 - \$ 85,00 - 28/10 al 11/11/2014

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" y la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Expte. N° 12.341 - Letra R - Año 2014, caratulados: "Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L. s/Inscripción de Nueva Sede Social", se iniciaron diligencias sobre la Inscripción de la Nueva Sede Social de la Sociedad denominada Redes Banda Ancha Soluciones S.R.L., dispuesta por Acta de Reunión de Socios N° 11 de fecha 11 de septiembre de 2014, estableciéndose como nueva sede social la sita en Av. Francisco Narbona N° 60, esq. Los Abedules, B° Hábitat de esta ciudad de La Rioja. Publíquese.
Registro Público de Comercio, 22 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.570 - \$ 68,00 - 28/10/2014

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial Chamental, Pcia. de La Rioja, Dr. Walter Ricardo Vera, en autos Expte. N° 646

- Letra "R" - Año 2014, caratulado: "Romero, Aniceto Segundo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto el Sr. Aniceto Segundo Romero, para que dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 29 de setiembre de 2014.

David L. Maidana Parisi
Secretaría Civil

N° 16.571 - \$ 75,00 - 28/10 al 11/11/2014

* * *

La Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Juez de Cámara, hace saber que por ante el Registro Público de Comercio, tramitan los autos Expte. N° 12.324 - Letra "T" - Año 2014, caratulado: "Telcos S.R.L. s/Inscripción de Gerente", en los que se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto por lo que se pone en conocimiento que la firma Telcos S.R.L. designó como Socio Gerente al Socio Hugo César Tello D.N.I. N° 20.109.002, según consta en Acta de Reunión de Socios de fecha 04 de agosto de 2014, a folio 8 del Libro de Actas N° 1. Publicación por un día.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.572 - \$ 60,00 - 28/10/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minas, Dra. Marcela S. Fernández Favaron, Secretaría "B", con facultades de Registro Público de Comercio, a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, en autos Expte. N° 12.333 - Letra "E" - 2014, caratulado: "Emelar S.A. - Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de un día de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 de la Ley N° 19.550, comunicando el cambio de Directorio resuelto por la Asamblea del 11 de abril de 2014 el que quedó integrado por el Sr. Fernando Berti como Director Titular, y el Sr. Diego Ledesma, Director Suplente. Fdo: Dra. Marcela Fernández Favaron, Juez - Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio.

La Rioja, 21 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.573 - \$ 93,00 - 28/10/2014

La señora Jueza de Cámara, de la Cámara Primera "A", Sala 1 - Unipersonal, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la sucesión de los extintos Aurora Blanca Blanco de Molina y Aldo Americo Molina, a comparecer en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 1010114000002359 - Letra "B" - Año 2014, caratulado: "Blanco de Molina, Aurora Blanca; Molina, Aldo Americo/Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 22 de octubre de 2014.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaría "A"

N° 16.574 - \$ 100,00 - 28/10 al 11/11/2014

* * *

La Dra. Marcela Fernández Favaron Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Secretaria, Dra. María Emilia Castellanos, con facultades de Registro Público de Comercio, en autos Expte. N° 12.330 - Letra "B" - Año 2014, caratulado: "Brusajo S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente por un día en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que los Sres. Luis Alberto Silva Aquilino, D.N.I. N° 22.135.157, argentino, casado, CUIL N° 20-22135157-7 y Ana Gabriela Herrera Tournier, D.N.I. N° 24.939.380, argentina, casada, CUIL N° 27-24939380-6, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Brusajo S.R.L.", siendo su domicilio social ubicado en Avda. Circunvalación N° 4000 de esta ciudad. La misma tendrá una duración de 99 años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades: A) Inmobiliarias B) Representaciones, servicios y mandatos C) Financieras (con exclusión de las previstas por la Ley de Entidades Financieras) D) Esparcimiento, recreación y espectáculos E) Otras. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00) representado en quinientas (500) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cada cuota social. El socio Luis Alberto Silva Aquilino suscribe 300 cuotas, equivalentes al 60% del capital social, mientras que la socia Ana Gabriela Herrera Tournier suscribe 200 cuotas equivalentes al 40% del capital social. El capital societario se encuentra integrado en su totalidad. La Administración y Representación de la sociedad está a cargo del socio Luis Alberto Silva Aquilino, quien asume el cargo de Gerente. Las cuotas sociales pueden cederse libremente entre los socios, siendo necesario el acuerdo unánime de los mismos para cederlas a terceros. Asambleas: Los socios deberán reunirse cuando lo requiera cualquiera de ellos y la convocatoria se hará por citación personal pudiendo omitirse la misma en caso de

que estando reunidos todos los socios aceptasen deliberar. El cierre de Ejercicio y la Distribución de Utilidades se hará el día 31 de diciembre de cada año. La Disolución y Liquidación podrá ser efectuada por los gerentes o por los liquidadores designados por la asamblea a tales fines.

La Rioja, 16 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.575 - \$ 240,00 - 28/10/2014

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marcela F. Fernández Favaron, Secretaria "B", Registro Público de Comercio, a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, en autos Expte. N° 12.326 - Letra "A" - Año 2014, caratulados: "Aguas Riojanas S.A.P.E.M. s/Inscripción de Aumento de Capital, Modificación Art. 6° del Estatuto Social", ha dispuesto la publicación por un día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que la Empresa Aguas Riojanas SAPEM, con domicilio en Avda. San Francisco N° 268 de esta ciudad de La Rioja, Sociedad Anónima con participación Estatal Mayoritaria, ha resuelto en Asamblea General Ordinaria N° 5 de fecha 20/08/2014, protocolizada en Escritura N° 36 de fecha 09/09/2014: el aumento del capital social, el cual pasa de Pesos Quince Millones (\$ 15.000.000) a Pesos Veintitrés Millones (\$ 23.000.000) y capitalización de aportes irrevocables a cuenta de futuros aumentos de capital y la reclasificación de las nuevas acciones, con la consecuente modificación del Artículo 6° del Estatuto Social.

La Rioja, 22 de octubre de 2014.

Dra. María Emilia Castellanos

Encargada del Registro Público de Comercio

N° 16.576 - \$ 127,00 - 28/10/2014

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Ocampo, Manuel Antonio" - Expte. N° 50 - Letra "O" - Año 2013. Denominado: "María Magdalena". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 2013. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Gral. Lamadrid, de esta Provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 120 ha 4.048,53 m², resultante de la superposición con los siguientes pedimentos:

Manifestación "Cerro Pintado", Expte. 46-C-1996" a nombre de Caddeo Alfredo Pedro; Manifestación "Río Duro III" Expte. N° 89-L-1998 a nombre de Lin Fer Construcciones; Mina "Marisel" Expte. N° 8985-O-1984 a nombre de Ocampo Manuel Antonio; Mina "Jorge I" Expte. N° 985-F-1953 a nombre de FAPA; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR 94) perimetrales: Y=2569554.250 X=6794594.570 Y=2570387.676 X=6794594.570 Y=2570936.257 X=6794415.173 Y=2570994.868 X=6794594.570 Y=2571214.210 X=6794594.570 Y=2571214.210 X=6794553.343 Y=2571130.257 X=6794352.173 Y=2571214.210 X=6794352.173 Y=2571214.210 X=6794127.710 Y=2571159.600 X=6794122.270 Y=2571179.420 X=6793923.290 Y=2571214.210 X=6793926.754 Y=2571214.210 X=6793752.270 Y=2769554.250 X=6793752.270. Asimismo se informa que dentro del mismo Cateo se encuentra graficada la Cantera "María I" Expte. N° 9530-G-1988 a nombre de Giménez Sanches Juan Pedro, debiéndose respetar los Derechos de Terceros. La nomenclatura catastral correspondiente es: NE: 6794594.57-252571214.21-13-09-E SO: 6793752.27-2569557.25-13-09-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. Dirección General de Minería. La Rioja, 01 de octubre de 2014. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte días (Art. 41° del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3°) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confeccionense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación. Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería - La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco

Escribano de Minas

Dcción. Gral. de Minería

N° 16.563 - \$ 194,00 - 28/10 y 11/11/2014

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Claudio Nicolás Saúl**
De Gobierno, Justicia, Seguridad y
Derechos Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Bosetti**
De Infraestructura**Ing. Javier Tineo a/c.**
De Producción y Desarrollo Local**Dr. Marco A. Perera Llorens**
De Salud Pública**Dr. Jesús Fernando Rejal**
De Planeamiento e Industria**D. Marcelo Daniel Del Moral**
De Desarrollo Social**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro Del Pino**
De Turismo**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De la Mujer
Crío. Gral. R. Luis César Angulo
Secretario de Seguridad**Ing. Luis M. Agost Carreño**
De Planeamiento Estratégico**D. Enrique Rubén Rodríguez**
De Deportes y Juventud**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente**Cr. Manuel Fuentes Oro**
Controlador Gral. de la Unidad de
Control Interno**Ing. Ciro Montivero**
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Sra. Myrian Espinosa Fuentes**
De Trabajo**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**D. Delfor Brizuela**
De Derechos Humanos**Ing. Juan Velardez**
Del Instituto Provincial del Agua**Sra. Silvia Gaetán**
De Desarrollo Social**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Lic. Juan M. Del Moral**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
De Administración Financiera**D. Gerardo Condell Pizarro**
De Transporte y Seguridad Vial**Sra. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano y Familia**LEYES NUMEROS 226 v 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bimensualmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 v 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días **martes** y **viernes** de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 03/01/14, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94/DISPOSICION Nº 07/13-D.I.B.O.**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,50
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintaenal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,50
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,50
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	3,50
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	3,50
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	8,50
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	8,50
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	39,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	8,50

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

“Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)”.

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	4,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	5,00
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	5,50
Suscripción anual	Pesos	465,00
Colección encuadernada del año	Pesos	700,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	930,00